

Susana Rey López  
Javier Pacoret Balsa

CS Automatización e Robótica  
Industrial

**TRABALLO COLABORATIVO**  
ABP

APRENDIZAXE BASEADO EN PROXECTOS (ou por obra)

# LIÑAS ACTUACIÓN:

- **APRENDIZAXE COLABORATIVO:**

- PROFESORADO TRABALLANDO EN EQUIPO.
- ALUMNADO TRABALLANDO EN EQUIPO.
- O PROFESORADO COMO **FACILITADOR DA APRENDIZAXE**, NON COMO GUÍA DIRECTO.
- REDUCCIÓN DRÁSTICA DAS CLASES MAXISTRAIS. SUSTITUCIÓN POR EXPLICACIÓNES Á DEMANDA E DE MENOR DURACIÓN.
- ORGANIZACIÓN DOS **PROXECTOS** (RETOS) EN FITOS E TAREFAS.

- DO MÓDULO AO CICLO:

- RUPTURA DAS BARREIRAS ENTRE OS PERIODOS HORARIOS DOS MÓDULOS.
- RUPTURA DAS BARREIRAS ENTRE PROFESORADO.

# ESTRUCTURA:

- PROXECTO OU RETO INICIAL.
- PROXECTOS ORDINARIOS : un ou dous por avaliación.

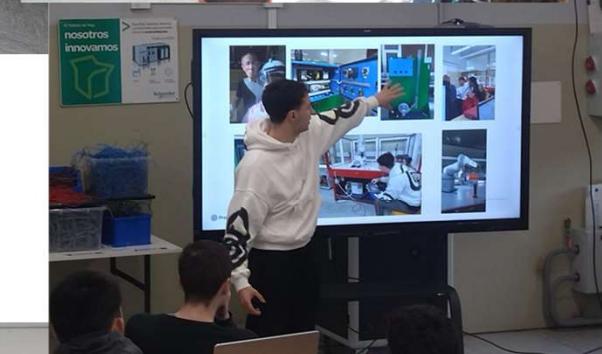


**Acceso ao vídeo sobre o reto inicial:**

# AVALIACIÓN:

- AUTOAVALIACIÓN (pendente de posta en marcha)
- AVALIACIÓN COLABORATIVA (entre persoas de cada grupo de alumnado)  
(pendente de posta en marcha)
- AVALIACIÓN REALIZADA POLO PROFESORADO

# Visitas ex-alumnado:



*Colaboración con empresas:*



Acceso ao Instagram da Laboral:

# REFERENCIAS NA NOVA LEI DE FP 03 2022

## **Artículo 41. Proyecto intermodular.**

1. El proyecto intermodular tendrá carácter integrador de los conocimientos incorporados en los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje de aquél. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo.

2. En el caso de los ciclos formativos de grado básico, se tratará de un único proyecto colaborativo para toda la duración del ciclo formativo.

3. En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular podrá tener carácter anual o bienal, con una duración mínima de 25 horas en cada curso y deberá defenderse ante el equipo docente, al que, en su caso, podrá incorporarse el tutor o tutora de empresa.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, todo el currículo podrá organizarse en proyectos intermodulares, a través de diferentes metodologías, por decisión del equipo docente, respetando siempre todos los resultados de aprendizaje incluidos en el ciclo formativo.

# REFERENCIAS NO NOVO RD 659 2023

## Artículo 10. *Autonomía de los centros.*

1. Los centros del Sistema de Formación Profesional aplicarán los currículos establecidos por cada Administración competente, adaptando su programación y metodologías a las características de las personas en formación, con especial atención a las necesidades de aquellas que presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica, y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo.

Las administraciones apoyarán el desarrollo curricular y la adaptación de los currículos por los centros, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos, próximas a la realidad productiva.